ANEXO N° 01
R.D. N° 305 -2006/MEM-AAM
De fecha 04 AGO. 2006

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: Número 0810 Letras

INFORME Nº 081-2006/MEM-AAM/AV/AL/FV/CC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Yanacocha Zona Este Cuencas del Río Chonta y Quebrada Honda" - Minera Yanacocha S.R.L.

REFERENCIA : Escrito N° 1613901
Escrito N° 1621552

ANTECEDENTES : Escrito N° 1578645
Escrito N° 1581893
Escrito N° 1583681
Escrito N° 1585556
Escrito N° 1586583
Escrito N° 1586587
Escrito N° 1605572

FECHA : 24 de julio de 2006

Señor Director;

Visto los escritos de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 1578645 de fecha 14 de diciembre de 2005, Minera Yanacocha S.R.L. (en adelante MY), presentó la Evaluación Ambiental (en adelante EA) del "Proyecto de Exploración Yanacocha Zona Este Cuencas del Río Chonta y Quebrada Honda" (PEYZE), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

- MY mediante escrito N° 1581893 de fecha 05 de enero de 2006, a fin de cumplir con el Procedimiento de Participación Ciudadana, establecido en la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, remitió las publicaciones por las cuales se hizo de conocimiento público la presentación de la EA. Dichas publicaciones se efectuaron en el Diario Oficial "El Peruano", del 21 de diciembre de 2005; y el diario "Panorama Cajamarquino" del 19 de diciembre de 2005.

- Mediante escrito N° 1583681 de fecha 13 de enero de 2006, la Junta de Usuarios de la cuenca del río Chonta y Cajamarquino, presentó observaciones a la EA.

- MY mediante escrito N° 1585556 de fecha 21 de enero de 2006, presentó al MEM la rectificación de la información proporcionada en la EA sobre la ubicación de los puntos de perforación que proyecta realizar. En consecuencia, se efectuaron nuevas publicaciones para hacer de conocimiento público la información referida a la ubicación de las perforaciones. Estas publicaciones se efectuaron en el diario Oficial "El Peruano" del 02 de febrero de 2006 y "Panorama Cajamarquino" del 01 de febrero de 2006.

- Mediante escrito N° 1586583 de fecha 27 de enero de 2006, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, presentó al MEM, sus observaciones al proyecto de exploración.

- Mediante escrito N° 1586587 de fecha 27 de enero de 2006, las autoridades de las Municipalidades de los centros poblados de Otuzco, Puyllucana, y Huambocancha Baja, manifiestaron su opinión de respaldar las observaciones enviadas por la Municipalidad de Baños del Inca.

- Mediante Auto Directoral N° 298-2006-MEM/AAM del 05 de abril de 2006, se remitió a MY Informe N° 021-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL, conteniendo observaciones a la EA, el referido informe incluyó las observaciones recibidas en el proceso de participación ciudadana.

- MY mediante escrito N° 1605572 de fecha 09 de mayo de 2006, solicitó la ampliación del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones, la cual fue concedida mediante Auto Directoral N° 417-2006-MEM/AAM del 26 de mayo de 2006.

- MY mediante escrito N° 1613901 de fecha 16 de junio de 2006, cumplió con presentar el levantamiento de las observaciones formuladas por el MEM y las recibidas en el proceso de participación ciudadana y mediante escrito N° 1621552 de fecha 25 de julio de 2006 presentó información complementaria. Cabe precisar, que se adjunta el cargo de haber presentado esta información a la Municipalidad Distrital de La Encañada, Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Municipalidad Provincial de Cajamarca y DREM Cajamarca.

II. EVALUACIÓN:

De los escritos presentados se desprende lo siguiente:

Del área del proyecto

- El proyecto se encuentra ubicado a 50 km. por carretera y a 20 km. en línea recta, al Norte de la ciudad de Cajamarca, en los distritos de Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca. La exploración se llevará a cabo dentro del área de propiedad de la empresa, en los alrededores de operaciones actuales de Minera Yanacocha, al Norte, Este y Sur de la zona conocida como Carachugo.

- El relieve de la zona es abrupto, consistente en laderas empinadas, quebradas y ríos que drenan a la cuenca del Océano Atlántico. El acceso al área del PEYZE se realiza mediante carretera afirmada desde la ciudad de Cajamarca hasta el kilómetro 35 de la carretera a Bambamarca y desde este punto hasta el lugar a través de un desvío afirmado de 8 kilómetros.

- Los principales recursos hídricos que se encuentran en el área de influencia del proyecto, están asociados a las cuencas del Río Chonta y la quebrada Honda. La cuenca del Río Chonta está compuesta por dos subcuencas importantes como son la del Río Azufre y la cuenca del Río Paccha. Dentro de la cuenca del Río Azufre los cursos de agua más cercanos a la labores mineras corresponden a las quebradas Chaquicocha, Ocucha Machay, Arnacocha y La Shacsha. La cuenca de la Quebrada Honda, drena hacia el río Colorado y la quebrada Honda.

- Se indica que la cuenca del río Colorado se estima en 596 ha con un flujo promedio anual aproximado de 120 L/s. Asimismo, se indica que las aguas del referido río son naturalmente ácidas (pH 3.3 a 4.6) con niveles elevados de aluminio y hierro.

- La concentración total de sólidos totales disueltos es baja en todas las estaciones de muestreo consideradas en la cuenca del río Chonta, habiendo registrado valores promedio anuales entre 10.33 y 93.17 mg/L.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0811
Letras

- Se indica que el área en general presenta terrenos con pastos naturales, así como terrenos eriazos. En las tierras de las comunidades alrededor del río Azufre (aguas abajo de las quebradas Chaquicocha y Ocucha Machay) se observan ciertos sectores con usos, tales como cultivos estacionales (43.3%), tierras de pastoreo o pastos cultivados (21.3%), pastos naturales (13.7%) y plantaciones de árboles eucalipto y pino (8.9%), siendo el porcentaje restante clasificado como terrenos eriazos.

- Los principales Centros Poblados Menores cercanos al área del proyecto corresponden a Combayo, Huacataz, Chanta Alta y Tual.

- Se ha descrito el procedimiento mediante el cual la empresa define el AID y AII habiendo ampliado sus criterios del puramente ambiental al ambiental y social. Las área de influencia del proyecto son: Cushurubamba, Río Colorado, Bellavista Alta, Tres Tingos, Apalín Alto, Combayo, Bellavista Baja, Laparpampa - Huacataz, Cince Las Vizcachas, Pacopampa y Coñor, dentro del área de influencia indirecta y Pabellón de Combayo y El Provenir dentro del área de influencia directa.

- Se describen las actividades económicas, recursos existentes y servicios para cada uno de los caseríos en las zonas de influencia social del proyecto así como la descripción de los impactos sociales positivos y negativos.

- En el año 1997 se llevó a cabo un inventario de Línea Base Arqueológica el cual dio como resultado antecedentes arqueológicos que fueron presentados ante el Intituto Nacional de Cultura para la obtención de los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos en los sectores que comprende a las concesiones propuestas para el presente proyecto.

Del proyecto

- Se considera ejecutar el proyecto en 2 años, que incluirá la realización de 175 perforaciones durante el primer año y 175 durante el segundo año, siendo necesario para ello la construcción de 66 km de accesos para las 350 plataformas, la construcción de 350 pozas de lodos, 1 320 sedimentadores y 5 000 m en calicatas para los trabajos de geoquímica.

- El proyecto se desarrollará dentro de las siguientes concesiones mineras:

Nombre de la Concesión	Cantidad de Taladros
CHAUPILOMA CUATRO	38
CHAUPILOMA DIEZ	1
CHAUPILOMA N° 33-A	4
CHAUPILOMA N° 39	1
CHAUPILOMA SEIS	56
CHAUPILOMA UNO	34
CHAUPILOMA VEINTISIETE	25
CLAUDINA OCHO	8
CHAUPILOMA CINCO	33
CHAUPILOMA DIECINUEVE	7
CHAUPILOMA DOCE	64
CHAUPILOMA N° 34	16
CHAUPILOMA N° 40	1
CHAUPILOMA SIETE	26

CHAUPILOMA VEINTISEIS	30
CLAUDINA NUEVE	6
TOTAL DE TALADROS	**350**

- Las coordenadas UTM de ubicación de las 350 perforaciones que MY prevé desarrollar, se indican en el escrito N° 1585556 de fecha 21-01-06, presentado por Minera Yanacocha SRL.

- Los trabajos de perforación se llevaran a cabo utilizando equipos de perforación diamantina y de aire reverso, con la finalidad de obtener muestras que brinden información mineralógica del subsuelo.

- Las actividades de la campaña de exploración, disturbarán un total de 41.77 ha, de las cuales la apertura de accesos representa el 71.1%, 25.13% será la afectación por la habilitación de las plataformas, las pozas de lodos y los sedimentadores representan en conjunto 1.37% del área total a disturbar y las calicatas un 0.47%.

- Se expone que el consumo promedio de agua por taladro será de 0.6 L/s los días que se perfore, considerando que se requiere en promedio 25 días para perforar un taladro de 400 m a un régimen de 20 h/día. Las aguas serán obtenidas de las fuentes que ya cuentan con permiso aprobado por el Ministerio de Agricultura.

- Se indica que el volumen de agua a emplearse en las perforaciones, no serán significativos por lo que ninguna población rural cercana al área del proyecto se verá afectada.

Del plan de manejo ambiental

- Se presentan el procedimiento para la implementación de sistemas de contención, cuyo objetivo es el manejo eficiente de posible derrames de hidrocarburos y sustancias químicas en general.

- Se presenta el procedimiento para el manejo de fluidos de perforación, que contienen agua, aditivos inertes (como bentonita) y degradables como materiales extraídos del subsuelo, la finalidad es que éstos sean contenidos y no discurran libremente al medio ambiente, para tal fin se construyen pozas en número y tamaño adecuado.

- Se presenta el procedimiento de protección de la flora, fauna silvestre y animales domésticos, que existen o se desplazan en el área de operaciones, cuyo fin es protegerlos evitando cualquier tipo de cacería, accidente o manipulación injustificada.

- Se presenta el procedimiento para la explotación de canteras o áreas de préstamo, que entre otras cosas se requiere mantener un talud adecuado para una exitosa revegetación futura y minimizar la generación de sedimentos durante la explotación de la cantera.

- Se presenta el procedimiento de manejo de desmonte de mina con potencial generación de acidez (PAG), se brindan los lineamientos necesarios para la construcción apropiada de los depósitos de PAG de acuerdo a las regulaciones ambientales vigentes a fin de prevenir, controlar y/o mitigar los posibles efectos de la generación de drenaje ácido sobre la calidad de agua, flora y fauna.

- Se presenta el procedimiento de construcción y mantenimiento de vías, que brinda los lineamientos necesarios a ser considerados de acuerdo a las regulaciones aplicables vigentes para prevenir, controlar y/o mitigar posibles impactos en el medio ambiente.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OGAA
FOLIO: Numeros 0812 Letras

- Los accesos serán ubicados de manera de minimizar el área a disturbar, manteniendo los cortes y rellenos mínimos mediante la selección de taludes naturales que no sobrepase el 7% de pendiente y en casos excepcionales hasta el 10%. El material desplazado será empleado en la construcción de bermas a los largo de los accesos. Se minimizará el número de drenajes atravesados. Las pozas de control de sedimentos se ubicarán en todas las salidas de las cunetas, alcantarillas, badenes y sangrías.

- En los accesos para prevenir el vertimiento de sedimentos se emplearán medidas adicionales para el control de la erosión como diques, bermas, barreras o canales de sedimentación en aquellos lugares donde se atraviesen arroyos.

- Se presenta el procedimiento de manejo de trapos impregnados con aceites u otros derivados de petróleo, a fin de controlarlos adecuadamente y evitar impactos negativos al medio ambiente. Implica asegurar la disposición final adecuada en un relleno de seguridad, fuera de las operaciones de MYSRL.

- Se presenta el procedimiento de manejo de suelo impregnado con hidrocarburos o sustancias químicas, lineamientos necesarios para el adecuado control y disposición final del suelos. Entre otras cosas implica la disposición del material en las áreas destinadas para este fin.

- Se presenta un manual de control de sedimentos, donde se presenta un conjunto de mejores prácticas de manejo que ayudarán a controlar los sedimentos y escorrentías originados por las actividades perturbadoras del terreno.

- A fin de reducir la posibilidad de erosión, se construirán barreras disipadoras de energía, barreras de control de sedimentos, pozas de sedimentación, desviación temporal del drenaje lejos de las áreas amenazadas por la erosión, así como la estabilización temporal de las superficies disturbadas.

- Se presenta el procedimiento de etiquetado y señalización de contenedores de desechos, a fin de disponer los diferentes desechos en los contenedores definidos.

- En los taludes se construirán canales de coronación, conectándolos a un canal plastificado que baja sobre el talud a una cuneta en un solo punto sin afectarlo.

- Las emisiones fugitivas de polvo provenientes de los caminos y de las plataformas de perforación, serán controladas mediante el riego permanente de los caminos principales durante los periodos de estiaje.

- Las pozas de contención serán construidas dentro de lo posible en el área de la plataforma con la finalidad de aislar los lodos de perforación de las aguas superficiales naturales.

- Los insumos a utilizar en las actividades de exploración son biodgradables, de los cuales se presentan las respectivas Hojas MSDS.

- Precisan que se ha suscrito un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura y Minera Yanacocha S.R.L.", estableciéndose mecanismos para una adecuada supervisión, revisión y evaluación de los proyectos arqueológicos, en sus distintas modalidades a solicitud de MYSRL.

- El plan de relacionamiento está basado en 1. capacitación y organización de promotores, 2. programa de manejo de agua, 3. mejoramiento de pastos, 4. diagnóstico de sanidad animal y mejoramiento de ganado, 5. apoyo al mejoramiento de

la agricultura local, 6. programa de micro-créditos y 7. apoyo a la preservación de la identidad cultural así como las estrategias de comunicación / difusión basadas en 1. reuniones informativas, 2. asambleas y presentaciones personales de los representantes así como 3. visitas de campo.

Plan de cierre

Se prevé realizar lo siguiente:

- Reposición de los materiales excavados con material original o de préstamo.
- Conformación de la superficie lo mas cercano posible al paisaje natural, evitando empozamientos o protuberancias.
- Los terrenos para rehabilitar con superficie firme serán escarificados para aumentar la infiltración y disminuir el flujo superficial.
- Se colocará el suelo superficial sobre una superficie disturbada previamente preparada, para la posterior revegetación.
- Se verificará con anterioridad a la rehabilitación la presencia de material potencial generador de drenaje ácido de roca, para evaluar si requiere de un tratamiento previo al recubrimiento con suelo superficial.
- Se realizarán la labores de rehabilitación de manera progresiva.
- La cobertura de suelo superficial tendrá un espesor mínimo de 15 a 20 cm.
- Después de la colocación del suelos superficial se colocarán los elementos de control de erosión adecuados para prevenir la erosión mientas que se desarrolle la vegetación.
- En caso de existir flujos de agua considerables sobre el área a rehabilitar, es importante la implementación de un sistema de drenaje adecuado.
- La revegetación, plantación o siembre de especies vegetales en terrenos afectados será la forma mas efectiva de evitar la erosión.
- Se presenta el procedimiento de obturación de pozos perforados por los diferentes sistemas utilizados, principalmente se evitará que el agua de la superficie ingrese a los acuíferos subterráneos y viceversa en caso de encontrarse agua artesiana.

III. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Yanacocha Zona Este Cuencas del Río Chonta y Quebrada Honda" presentada por Minera Yanacocha S.R.L., que consiste en la realización de 350 perforaciones en un periodo de 24 meses a partir de su aprobación de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

179

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
00776
FOLIO: 0813

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Es cuanto cumplimos con informar a usted.

Ing. Ana Villegas Campos
CIP. 84727

Ing. Aldo León Vásquez
CIP. 73596

Ing. Fredesbindo Vásquez Fernández
CIP. 11336

M.A./M. Pl. César Carbajal Cobilich

Lima, 04 AGO. 2006

Visto el Informe N° 081-2006/MEM-AAM/AV/AL/FV/CC, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Yanacocha Zona Este Cuencas del Río Chonta y Quebrada Honda" presentada por Minera Yanacocha S.R.L., de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM. **Prosiga su trámite.**

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:
Luis Miguel Pigati Serkovic
Representante Legal
Minera Yanacocha S.R.L.
Dirección: Av. Camino Real N° 348, Torre el Pilar P-10, San Isidro- Lima 14.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
FOLIO: 00777
0814

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N°305 -2006-MEM/AAM

Lima, 04 AGO. 2006

Visto, el escrito N° 1578645 de fecha 14 de diciembre de 2005, Minera Yanacocha S.R.L., presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Este Cuencas del río Chonta y Quebrada Honda" a desarrollarse en las concesiones mineras CHAUPILOMA CUATRO, CHAUPILOMA DIEZ, CHAUPILOMA N° 33-A, CHAUPILOMA N° 39, CHAUPILOMA SEIS, CHAUPILOMA UNO, CHAUPILOMA VEINTISIETE, CLAUDINA OCHO, CHAUPILOMA CINCO, CHAUPILOMA DIECINUEVE, CHAUPILOMA DOCE, CHAUPILOMA N° 34, CHAUPILOMA N° 40, CHAUPILOMA SIETE, CHAUPILOMA VEINTISÉIS y CLAUDINA NUEVE, ubicadas en los distritos de Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1578645 del 14 de diciembre de 2005, Minera Yanacocha S.R.L., presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Este Cuencas del río Chonta y Quebrada Honda";

Que, mediante escrito N° 1581893 del 05 de enero de 2006, Minera Yanacocha S.R.L., presentó copia de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Este Cuencas del río Chonta y Quebrada Honda", publicado en el diario Oficial "El Peruano", del 21 de diciembre de 2005; y "Panorama Cajamarquino" del 19 de diciembre de 2005;

Que, mediante escrito N° 1583681 del 13 de enero de 2006, la Junta de Usuarios de la cuenca del río Chonta y Cajamarquino, presentó observaciones al proyecto;

Que, mediante escrito N° 1585556 del 21 de enero de 2006, la titular presentó al MEM la rectificación de la información proporcionada en la EA sobre la ubicación de los

puntos de perforación que proyecta realizar, por lo que se efectuaron nuevas publicaciones para hacer de conocimiento público la información referida a la ubicación de las perforaciones. Dichas estas publicaciones se efectuaron en el diario Oficial "El Peruano" del 02 de febrero de 2006 y "Panorama Cajamarquino" del 01 de febrero de 2006;

Que, mediante escrito N° 1586583 del 27 de enero de 2006, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, sus observaciones al proyecto de exploración;

Que, mediante escrito N° 1586587 del 27 de enero de 2006, las autoridades de las Municipalidades de los centros poblados de Otuzco, Puyllucana, y Huambocancha Baja, manifiestan su opinión de respaldar las observaciones enviadas por la Municipalidad de Baños del Inca;

Que, mediante Auto Directoral N° 298-2006-MEM/AAM del 05 de abril de 2006, se remitió el Informe N° 021-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL a fin que la titular absuelva las observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros a la Evaluación Ambiental así como las observaciones recibidas en el proceso de participación ciudadana;

Que, mediante escrito N° 1605572 del 09 de mayo de 2006 la titular solicitó la ampliación del plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones, el mismo que fue concedido mediante Auto Directoral N° 417-2006-MEM/AAM del 26 de mayo de 2006 sustentado en el Informe N° 045-2006-MEM-AAM/RC;

Que, mediante escrito N° 1613901 del 16 de junio de 2006 la titular cumplió con presentar el levantamiento de las observaciones y mediante escrito N° 1621552 del 25 de julio de 2006 presentó información complementaria;

Que, la información presentada fue evaluada, dando lugar al Informe N° 081-2006/MEM-AAM/AV/AL/FV/CC del 24 de julio de 2006, por el que se recomienda la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Este Cuencas del río Chonta y Quebrada Honda";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Yanacocha Zona Este Cuencas del río Chonta y Quebrada Honda", que será desarrollado en las concesiones mineras: CHAUPILOMA CUATRO, CHAUPILOMA DIEZ, CHAUPILOMA N° 33-A, CHAUPILOMA N° 39, CHAUPILOMA SEIS, CHAUPILOMA UNO, CHAUPILOMA VEINTISIETE, CLAUDINA OCHO, CHAUPILOMA CINCO, CHAUPILOMA DIECINUEVE, CHAUPILOMA DOCE, CHAUPILOMA N° 34, CHAUPILOMA N° 40, CHAUPILOMA SIETE, CHAUPILOMA VEINTISÉIS y CLAUDINA NUEVE, ubicadas en los distritos de Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 081-2006/MEM-AAM/AV/AL/FV/CC de fecha 24 de julio de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 2°.- Minera Yanacocha S.R.L., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Yanacocha Zona Este Cuencas del río Chonta y Quebrada Honda", así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la titular.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que el titular deba obtener conforme a la legislación vigente, el proyecto de exploración minera amparada en la Evaluación Ambiental que se aprueba, podrá ser ejecutado en un plazo de veinticuatro meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral, incluyendo las actividades de rehabilitación correspondientes. Vencido el plazo señalado, Minera Yanacocha S.R.L. deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales Mineros